Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 3477/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA EXCEPCIÓN A LA EMPRESA *"CONSTRULAR"* PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA COMBATIR EL INCENDIO EN EL VERTEDERO MUNICIPAL Y AL MOSQUITO TRANSMISOR DE LA ENFERMEDAD DEL DENGUE.-

Ciudad del Este, 22 de enero del 2013.-

VISTA: La Resolución SEAN Nº 600/13 "POR LA CUAL SE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTIGENCIA AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS QUE SE HAN DETECTADOS BROTES EPIDEMICOS DE DENGUE….", la Resolución 3467/IM "POR LA QUE SE DECLARA EMERGENCIA DISTRITAL DEBIDO A LA APARICIÓN DE CASOS COMPROBADO DE DENGUE EN CIUDAD DEL ESTE", La Resolución Nº 3476/I.M., "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA EL PRESENTE LLAMADO", los dictámenes de la División de Control Presupuestario, Dirección de Asesoría Jurídica y Auditoria Interna de la Institución y,

CONSIDERANDO Que la Secretaría del Ambiente-SEAM- a través de la Resolución Nº. 600/13 ha establecido medidas de contingencia ambiental en municipios en los que se han detectado brotes epidémicos de dengue a fin de mitigar los focos de proliferación del vector biológico transmisor del dengue disponiendo que "Las Municipalidades dentro de su territorio deberán identificar los sitios de vertido inapropiados de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en botaderos a cielos abiertos y proceder a la recolección transporte y dispocision final adecuada en vertederos que operen con criterios de rellenos sanitarios acorde a la normativa vigente con licencia ambiental expedida por la SEAM" (Art.1 inc a).-

Que ante la confirmación de varios casos de dengue en el municipio de Ciudad del Este y la imperiosa necesidad de evitar la propagación de la epidemia en el distrito donde se ha confirmado que varias personas contrajeron esta grave enfermedad la Intendencia Municipal ha dictado la Resolución Nº 3467/I.M de fecha 21/01/2013: "Por la cual se declara emergencia Distrital debido a la aparición de casos comprobados de dengue en Ciudad del Este y autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Dirección de Administración y Finanzas la realización de las providencias administrativas y contables necesarias para la adquisición y/o contratación de todo lo que guarde relación y pueda dar solución, paliar o evitar la propagación del DENGUE…-

El pedido elevado por la División de Transporte y Talleres y la Dirección de Servicios Municipales de la Institución, en la que solicita de manera Urgente la provisión de 06 (seis) camiones tipo volquete de 10m3 y 02 (dos) camiones de 4 a 5 tn de capacidad para realizar los servicios de mantenimiento urgente, tales como relleno sanitario, mantenimiento y elevación de nivel de caminos internos (acarreo de tierra), visto que sin el funcionamiento del mismo acarrearía un sinnúmero de problemas a la ciudadanía que este momento esta afrontando una epidemia de Dengue y considerando lo dispuesto en la Resolución SEAN Nº 600/13 (Art.1 inc a).-

Que por Resolución Nº 3476/I.M., la Intendencia Municipal autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la realización de los tramites y procedimientos necesarios para la realización de los tramites y procedimientos necesarios por la contratación vía excepción de servicio de Alquiler de maquinarias para combatir el incendio en el vertedero Municipal y al Mosquito transmisor de la Enfermedad del Dengue.-

Que han presentado sus respectivas propuestas las empresas "GM S.A. INGENIERIA", "CONSTRULAR", "MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ".-

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3477/I.M.

Que, de conformidad a los informes de las Unidades Administrativas pertinentes, efectuada la evaluación de las ofertas, han recomendado a la Intendencia Municipal, disponer la adjudicación por vía de excepción a la firma "CONSTRULAR", por resultar la oferta económica más ventajosa y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación.

Que, por su parte, la División Control Presupuestario informa que en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio se halla previsto el Objeto de Gastos *"250-ALQUILERES Y DERECHOS* Para cubrir la suma de hasta Gs. 101.920.000 (Guaraníes ciento diez millones novecientos veinte mil) al cual se podrá imputar dicha contratación.-
Que la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICIÓN O LOCACIÓN DE BIENES POR RAZONES TÉCNICAS O URGENCIA IMPOSTERGABLE*".

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder a la contratación para el servicio de alquiler de maquinarias para combatir el incendio en el vertedero Municipal y al Mosquito transmisor de la Enfermedad del Dengue, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución SEAN Nº 600/13, Resolución 3467/IM, a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003, concordantes y a los términos de las recomendaciones precedentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- *ADJUDICAR* por vía de la excepción a la EMPRESA "CONTRULAR" para el servicio de alquiler de maquinarias para combatir el incendio en el vertedero Municipal y al Mosquito transmisor de la Enfermedad del Dengue por un valor total de Gs. 95.200.000 (Guaraníes noventa y cinco millones doscientos mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909), normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal y a la Resolución Nº 698/2.012 J.M.-

Art. 2°.- DESIGNAR al Sr. RAMÓN SALCEDO, Jefe de Trasporte y Transporte y Talleres, la tarea de fiscalización de la calidad y cantidad de lo contratado, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de su realización en los términos contratados.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 004/2013 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN, A LA EMPRESA "CONSTRULAR", PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA COMBATIR EL INCENDIO EN EL VERTEDERO MUNICIPAL Y AL MOSQUITO TRANSMISOR DE LA ENFERMEDAD DEL DENGUE, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO-

VISTO: El Mensaje Nº 010/13 I.M. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación vía excepción, a la empresa **"CONSTRULAR"**, para el servicio de alquiler de maquinarias para combatir el incendio en el vertedero municipal y al mosquito transmisor de la enfermedad del dengue; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Extraordinaria de fecha 28 de Enero de 2013, según Acta Nº 106; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por la vía de excepción, a la Empresa **"CONSTRULAR",** realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 3477/IM, para el servicio de alquiler de maquinarias para combatir el incendio en el vertedero municipal y al mosquito transmisor de la enfermedad del dengue, por un monto de (G. 95.200.000) Guaraníes, Noventa y Cinco Millones, Doscientos Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y ocho días del mes Enero del año dos mil trece.-

JUNTA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Ciudad del Este

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este

PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y alejo García esq. Av Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(51) 501.705/10- www.mcde.gov.py
Ciudad del Este (Alto Paraná), Paraguay

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 004/2013 J.M.

Ciudad del Este, 28 de Enero de 2013.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS
Intendente Municipal